 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	GTE-F-30
			Versión	04
	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		Fecha	18/10/2024
			Página 1 de 6	
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		S.G.C		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>				

**RESOLUCIÓN No. 0027**  
**FECHA 18 de febrero de 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”**

El Secretario de Planeación Municipal de La Calera - Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 023 del 06 de abril de 2017 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de la Calera, el Acuerdo 043 de 1999 y 011 de 2010 - Plan de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **MANUEL PERDIGON CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.3.069.938, en calidad de apoderado mediante poder otorgado en la Notaria Unica de La Calera, concebido por **LORENZO GUERRERO GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadana No.11.232.178, propietario del predio ubicado en la **CALLE 12#6-54 INTERIOR 1-20**, zona urbana del Municipio de La Calera, (Cundinamarca), con un área total de terreno de **91.36m<sup>2</sup>**, identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20813652** y número de cedula Catastral **01-00-0121-0035-000**, notificó su situación ante la Secretaría de Planeación Municipal para adelantar Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, para una Vivienda unifamiliar, con un área a construir de **273.52m<sup>2</sup>**, según expediente **24-213** del 31 de octubre del 2024, presentando la documentación exigida por ésta.

Que el día 31 de octubre del 2024, la Secretaria de Planeación recibió solicitud Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, para una Vivienda unifamiliar, ubicado en la **CALLE 12#6-54, INTERIOR 1-20**, zona urbana del Municipio de La Calera, (Cundinamarca), con un área total de terreno de **91.36m<sup>2</sup>**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015, la Secretaría de Planeación le asignó a la solicitud el número **R=24-213**.

Que en el expediente No. **24-213** reposa, oficio con número de radicado 11403, de fecha 05 de noviembre de 2024, mediante el cual se adjunta fotografías de la valla informativa a terceros, en dos (02) folios.


Que la Secretaría de Planeación mediante emitió acta de observaciones de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015**.

Que en el expediente No. **24-213** reposa oficio con número de radicado 13174 del 20 de diciembre de 2024, donde se dio respuesta acta de observaciones de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015**.

Que el proyecto a desarrollar en el predio identificado con Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20813652**, y número de cedula Catastral **01-00-0121-0035-000**, cumple con lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 011 de agosto 27 de 2010 “por el cual se ajusta el plan de ordenamiento territorial del Municipio de La Calera, adoptado mediante Acuerdo N° 043 de 1999”.

**Artículo 55.** Modifíquese el contenido del Art. 15, que en adelante quedará así: **Uso Residencial.** Comprende las viviendas o lugares de habitación de los residentes urbanos. El



 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	GTE-F-30
			Versión	04
			Fecha	18/10/2024
	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		Página 2 de 6	
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>		S.G.C		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>				

*RESOLUCIÓN No 0027 DE 2025*

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"*

uso residencial puede darse de manera exclusiva dentro de una edificación o puede compartir esta con otros usos, siempre que estos correspondan a las categorías compatible o condicionada, en cuyo caso, el uso condicionado deberá garantizar la adecuada mitigación de los impactos generados. De acuerdo con las características e intensidad de uso, pueden distinguirse cuatro tipos de vivienda:

**1. ACTIVIDAD RESIDENCIAL**

<b>ÁREA URBANA - ACTIVIDAD RESIDENCIAL</b>	
<b>USOS</b>	
Uso Principal	Residencial Unifamiliar, bifamiliar, Multifamiliar, Agrupaciones o Conjuntos
Usos Compatibles	Institucional Grupo I, Comercial Grupo I
Usos Condicionados	Institucional Grupo II, Comercial Grupo II, Industrial Grupo I
Usos Prohibidos	Y los demás usos no mencionados.

Que el arquitecto **MANUEL PERDIGON CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.3069938 y matrícula profesional No.25700-51349 avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del correspondiente diseño arquitectónico y aceptando ser el director de la construcción.

Que el ingeniero civil **JOSE BAUDILIO ACOSTA PARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No.79325885 y Matrícula Profesional No.25202-121670, avala el respectivo proyecto, aceptando ser el responsable del correspondiente componente estructural sujeto a la NSR-10, de los elementos no estructurales Y el estudio de suelos presentado.

Que el técnico operativo **DUVAN AREVALO VENEGAS** de la Secretaría de Planeación revisó el componente técnico durante la vigencia del trámite.

Que el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con Matricula Profesional No. 25202-376361 CND, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Planeación revisó el componente estructural durante la vigencia del trámite.


Que el predio cuenta con la disponibilidad del servicio de acueducto de acuerdo con la disponibilidad de servicio de ESPUCAL ESP, de fecha 30 de agosto de 2024.

Que el predio cuenta con disponibilidad del servicio de energía tal y como se observa en la certificación emitida por la empresa ENEL - CODENSA, con número de radicado 681747028 del 21 de octubre de 2024.

Que el beneficiario de esta licencia acredita el pago por derechos de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, para una Vivienda unifamiliar, la suma de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$6.713.100)**, según el recibo de pago No.202500033 del 12 de febrero de 2024.

Conforme a lo expuesto anteriormente,



 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	GTE-F-30
			Versión	04
	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		Fecha	18/10/2024
			<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		S.G.C		

RESOLUCIÓN No 0027 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA" para el predio ubicado en la CALLE 12#6-54, INTERIOR 1-20, zona urbana del municipio de la Calera, identificado con cédula catastral 01-00-0121-0035-000 y matrícula inmobiliaria 50N-20813652 propiedad de LORENZO GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadana No.11.232.178 actuando en calidad de titular del derecho real de dominio, quien a través de su apoderado MANUEL PERDIGON CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No.3069938, quien presentó el día 31 de octubre del año 2024, la solicitud de licencia de construcción, en la modalidad de obra nueva, solicitud a la cual la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le asignó el número de EXPEDIENTE 24-213.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, CINCO (05) PLANOS ARQUITECTONICOS así: 1-5, 2-5, 3-5, 4-5 y 5-5 Y CINCO (05) PLANOS ESTRUCTURALES así: ING 01 DE 05, ING 02 DE 05, ING 03 DE 05, ING 04 DE 05 Y ING 05 DE 05.
2. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS		
AREAS	Mts <sup>2</sup>	
AREA TOTAL LOTE	91.36	
AREA CONSTRUIDA PISO 1	68.38	
AREA CONSTRUIDA PISO 2	68.38	
AREA CONSTRUIDA PISO 3	68.38	
AREA CONSTRUIDA PISO 4	68.38	
AREA TOTAL CONSTRUIDA	273.52	
		Mts <sup>3</sup>
VOLUMEN DE EXCAVACION		25
INDICE DE OCUPACION	74.87	
INDICE DE CONSTRUCCION	2.99	

**ARTICULO TERCERO: CUMPLIMIENTO** En la obra se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción, especificaciones arquitectónicas y estructurales contenidas en los planos aportados en la solicitud y aprobados mediante la presente resolución; así como las características y propiedades de los materiales que se





ALCALDÍA DE  
**LA CALERA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA**

Código	GTE-F-30
Versión	04
Fecha	18/10/2024
Página 4 de 6	
S.G.C	

<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN No 0027 DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"**

usarán en la obra. Así como tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los peatones y los vehículos, de igual manera se deberá coordinar con las diferentes entidades del orden municipal la ejecución de las obras, con el fin de garantizar que las mismas se realicen sin causar perjuicios en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas y teléfonos, ni traumatismos en la movilidad (peatonal y vehicular).

**Parágrafo primero** El titular de la Licencia velará porque la construcción no afecte de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas, en caso de que se presenten responderá de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. Una vez se inicie la construcción, las actividades de cargue y descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, serán responsabilidad directa del propietario del proyecto y deberá ejecutarlas en acatamiento de la normativa legal vigente para tal fin tales como avisos de peligro, inicio de obra, final de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el artículo 2 del Decreto 1077 de 2015, y de ser necesario, se deberá solicitar ante la autoridad competente, la autorización para la ocupación del espacio público.

**Parágrafo segundo:** se debe garantizar que el parqueo de propios y visitantes no se haga sobre vía pública.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del decreto 1077 de 2015.


**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 1257 del 23 de noviembre de 2021 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NORMA SISMO RESISTENTE** El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** Según el Artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la presente



 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>		Código	GTE-F-30
			Versión	04
			Fecha	18/10/2024
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>			Página 5 de 6	
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>			S.G.C	
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>				

*RESOLUCION No 0027 DE 2025*

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"*

licencia tiene una vigencia máxima de (36) meses contados a partir de la de la fecha de su ejecutoria, podrá ser prorrogada una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se verifique por parte de la Gerencia de Planeación la iniciación de la obra.

**ARTICULO NOVENO: TITULARIDAD** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFICADO DE OCUPACIÓN** Cuando se trate de licencias de construcción, el titular de la licencia debe solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 del 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: MULTAS Y SANCIONES:** De acuerdo con la Ley 1801 artículos del 135 a 138, se aplicarán multas sucesivas por metro cuadrado de intervención sobre el suelo o por metros cuadrados de construcción según sea el caso, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para esta actuación en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado.

**Parágrafo Primero** Para cualquier reforma o adición al plano aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VALLA** El titular de la licencia de construcción, está obligado a instalar y mantener un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública, en el cual se deberá indicar claramente:

- Tipo de Licencia.
- Número de Licencia y entidad que la expidió.
- Fecha de expedición
- Dirección del inmueble.
- Matrícula inmobiliaria
- Cedula catastral
- Nombre del titular de la Licencia.
- Uso
- Número de pisos
- Índice de ocupación
- Índice de construcción
- Vigencia de la Licencia.
- Esquema tridimensional
- Tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia al uso, número de metros cuadrados de construcción y altura total de la edificación.

Este aviso deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, debiendo permanecer durante todo el tiempo de ejecución de la misma. Es obligación mantener la licencia y los planos aprobados en la obra, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **MANUEL PERDIGON CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.3.069.938, en calidad de apoderado mediante poder otorgado en la Notaria Unica de La Calera, concebido por **LORENZO GUERRERO GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadana





ALCALDÍA DE  
**LA CALERA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA**

Código GTE-F-30

Versión 04

Fecha 18/10/2024

**GESTIÓN TERRITORIAL**

Página 6 de 6

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**ACTOS ADMINISTRATIVOS**

S.G.C

*RESOLUCIÓN No 0027 DE 2025*

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA"*

No.11.232.178, propietario del predio ubicado en la CALLE 12#6-54, INTERIOR 1-20, zona urbana del Municipio de La Calera, conforme lo disponen los artículos 56, 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Planeación y Urbanismo, y el de apelación ante el Alcalde, los cuales deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la Desfijación del edicto, comunicación o publicación si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



**ARQ. JAVIER MUÑOZ REYES**  
Secretario de Planeación



Revisó y Aprobó: Arq. Javier Hernando Muñoz Reyes  
Revisión estructural y NSR-10: Ing. Iván Darío Porras Millán  
Elaboro: Tec.Op.Duvan Arevalo Venegas

Archívese en: EXPEDIENTE 24-213.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARIA DE PLANEACION	
<b>NOTIFICACION PERSONAL</b>	
Fecha: 25.02.2025	Hora: 10:00 am
Notificado: MANUEL PERDIGON CASTRO	
Identificación: 3.069.938	
Acto Administrativo: RES 027 de	18.02.25
Apoderado: <i>[Handwritten]</i>	
Propietario: <i>[Handwritten]</i>	
Notaria: LA CALERA	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha: 24.10.24	Notificado: <i>[Handwritten]</i> Secretaria

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION 027 de 2025**

En La Calera Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 027 del 18 de febrero de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”) Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 027 de 2025, se encuentra ejecutoriada a partir del 12 de marzo de 2025) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.

  
AURORA MARTÍNEZ SANTANA  
Prestación de Servicios N° 110 DE 2025